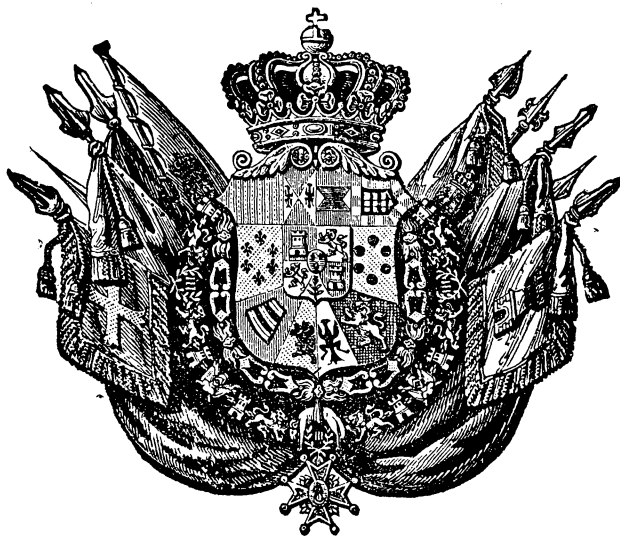


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 20 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
381.....	1 casa calle del Niño, núm. 7, manz. 229.....	PP. del Salvador.....	Madrid.....
382.....	Id. id. de Cantarranas, núms. 23 y 25, manz. 229.....	Id..... id.....	Idem.....
383.....	Id. id. de la Luna, núm. 13, manz. 469.....	Monjas de Villasana.....	Idem.....
384.....	Id. id. de los Remedios, núm. 8, manz.	Trinitarios calzados.....	Idem.....
385.....	Id. id. del Lobo, núm. 8, manz.	PP. del Salvador.....	Idem.....
386.....	Id. id. Ancha de S. Bernardo, núm. 22, manz. 468....	Carmelitas de Medina del Campo.	Idem.....
387.....	Finca titulada de la Muñoza, con el molino.....	Monjas de Constantinopla.....	Término de id.....
388.....	Las tierras, casa y viñas propias de los.....	Mercenarios calzados en.....	Mejorada.....
389.....	1 casa calle del Prado, núm. 12, manz. 223.....	S. Felipe Neri.....	Madrid.....
390.....	Id. id. de Sta. Polonia, núm. 4, manz. 339.....	Trinitarios calzados.....	Idem.....
391.....	Id. id. del Amor de Dios, núms. 1 y 21, manz. 239..	Mínimos de la Vitoria.....	Idem.....
392.....	Las viñas, casa y tierras de los.....	Agonizantes en.....	Velilla de S. Antonio....
393.....	1 casa plazuela de Sta. Ana, núm. 12, manz. 222....	S. Felipe Neri.....	Madrid.....
394.....	Id. id. de los Abades, núm. 3, manz. 65.....	Religiosas de S. Plácido.....	Idem.....
395.....	Id. id. núm. 14, manz. 64.....	Id. Carmelitas de Loeches.....	Idem.....
396.....	Id. id., núm. 34, manz. 65.....	Id. de S. Plácido.....	Idem.....
397.....	Id. id. Rinconada de Cabestreros, núm. 54, manz. 68..	Id. de Sta. Catalina.....	Idem.....
398.....	Id. id. de Boteros, núm. 7, manz. 195.....	Id. Carboneras.....	Idem.....
399.....	Id. id. de la Cruz, núm. 39, manz. 214.....	Cartujas del Paular.....	Idem.....
400.....	Id. id. de los Donados, núm. 2, manz. 391.....	Comunidad de S. Gerónimo.....	Idem.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia á las juntas diocesanas de regulares.

S. M. la REINA Gobernadora ha tomado en consideracion las representaciones de algunas religiosas, que, con la sumision y humildad correspondientes á su estado, manifiestan el vivo deseo de acabar sus dias en los conventos en que se hallan, y el dolor que les causaria su salida de ellos en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Marzo próximo y en el reglamento circulado para su ejecucion. Entre estas reclamaciones hay algunas que merecen atencion; y la piedad de S. M. no ha podido dejar de dispensársela, para procurar hacer compatible el consuelo de las religiosas con el interes del Estado, y con las miras que se propuso al expedir el citado Real decreto. En su consecuencia se ha servido autorizar á las juntas diocesanas de regulares para que cuando concurren circunstancias especiales y recomendables propongan por el ministerio de mi cargo las excepciones que puedan adoptarse, ya para que queden abiertos algunos conventos con menos de veinte religiosas, ya para que subsistan en algunas capitales dos conventos de una misma regla, y ya para que se reúnan religiosas de reglas diversas en un mismo edificio, segun las circunstancias, entendiéndose que al hacer tales propuestas se debe suspender todo lo que sea contrario á ellas hasta que recaiga la Real resolucion. De orden de S. M. lo participo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Madrid 18 de Abril de 1836.=Alvaro Gomez.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidados 91½.

—Por las noticias de Venezuela, que alcanzan hasta principios de Febrero, sabemos que Puertocabello se sostiene aun, insistiendo el general Paez en la rendicion sin condiciones del comandante Carabaño. Todos los auxilios han sido interceptados, ya por mar, ya por tierra, y habia por consecuencia pocas esperanzas de que la guarnicion pueda sostenerse mucho tiempo. El general Carujo, que habia sido hecho prisionero, ha sido sentenciado á muerte. (Standard.)

—Por el paquebote *Spey*, que ha llegado á Falmouth, tenemos noticias de Veracruz hasta el 17 de Febrero, y de la Habana hasta 6 de Marzo. Nada de particular ocurria. El paquebote trae 7500 dollars (pesos fuertes), y nuestras cartas particulares nos dicen que ninguna novedad habia desde que salió el último buque pocos dias antes. (True Sun.)

—En los periódicos de New-York que llegan hasta 10 de Marzo encontramos las noticias siguientes de las repúblicas americanas.

Perú. Sabemos que Salaberry ha contratado un empréstito forzado de medio millon de dollars (pesos fuertes), y habia salido despues de Bella-vista con 500 hombres para dar una batalla á Orbegozo y al Presidente de la república de Bolivia, Santa Cruz, cuyos ejércitos ascendian á 400 hombres.

Colombia. Estamos informados de que el enviado de los Estados Unidos ha concluido un tratado de comercio con el Gobierno de Nueva Granada, sobre principios de perfecta reciprocidad. Cuando esté ratificado este tratado no se permitirá que vengan de ninguna parte del mundo cla-

se alguna de mercancías conducidas en buques americanos.

Méjico. Las noticias de Veracruz dicen que Santana permanecia en S. Luis, teniendo consigo 2 ó 300 hombres. Se creia que no quiere mandar en persona, temiendo que ocurra alguna revolucion durante su ausencia. Otras cartas dicen que se consideraba imposible que pudiesen resistir los tejanos á las fuerzas mandadas por Santana. Añaden que el enviado recientemente nombrado por el Gobierno mejicano para el de los Estados Unidos, estaba encargado de obtener la neutralidad del último con respecto á las contestaciones con los tejanos. El tesoro de Méjico se hallaba exhausto de dinero. Vallejo, el ministro de Hacienda, habia hecho dimision, y Mangino habia aceptado aquel cargo.

Guatemala. Las cartas de Guatemala refieren que aquella república estaba tranquila. El Presidente Morazan, sin embargo, ejercia el mas despótico mando.

Chile. Las noticias de aquel pais dicen que reina el órden mas perfecto en todo él, y que el Gobierno del Presidente Prieto se habia hecho muy popular. (Ledger.)

FRANCIA.

Paris 9 de Abril.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados, 108 francos, 3 c.

Una correspondencia de Koenisberg anuncia que las guerrillas se han aumentado en Lituania, y que no solo recorren lo interior del pais, sino tambien las cercanías de Rosieny y todo el litoral. Los soldados rusos enviados contra ellas han sufrido reveses, y los refuerzos dirigidos desde la Curlandia al general Benkendorff no han sido mas felices; de modo que se esperan ahora muchos regimientos de Livonia, que de concierto con las fuerzas ya disponibles deben atacar y perseguir las guerrillas de Lituania.

Se anuncia que el Emperador Nicolas no atravesará la Lituania, sino que irá por mar á Berlin, despues á Varsovia, á la Rusia meridional y sobre todo á Sebastopol, donde con mucha actividad se prosiguen los armamentos y fortificaciones.

El desarme tan frecuentemente profetizado no se realiza en ninguna parte. Al contrario, se arman buques en Sebastopol, en los puertos británicos, en Tolon, en los puertos de Suecia, de Dinamarca, y en Constantinopla, donde parece que se trata de reparar todas las fuerzas navales. Tampoco es cierto que la Cerdeña haya desarmado. La Rusia cuenta ahora á lo menos 1200 soldados en Besarabia: el ejército de Austria acaba de reforzarse, y lo será mas á consecuencia del último empréstito. No hay reducción en Prusia, y las cartas de Amsterdam hacen prever nuevos armamentos. Los rusos fortifican á Silistria, la Prusia llena sus fortalezas del Rin de provisiones y materiales de guerra, y el Rey de Baviera se ocupa en sus obras militares de Ingolstadt.

—Mr. Conte acaba en fin de realizar las esperanzas del comercio y de las personas interesadas en que las comunicaciones con España sean mas frecuentes. Desde hoy las cartas de Francia para España y *vice versa*, se enviarán por Oloron y Jaca, partiendo el correo todos los dias en lugar de dos veces por semana como antes.

Ahora que la administracion ha correspondido á los votos de todos, pensamos que el Gobierno español dictará medidas para que la mala, confiada á correos del pais, y bajo la vigilancia de agentes especiales, pueda evitar toda sustraccion de la correspondencia en tan malos caminos y tan expuestos á frecuentes sorpresas.

—El *Boletín de las leyes* publica hoy en su número 411, entre otros decretos, uno que autoriza al ministro de Hacienda para pagar al Gobierno de los Estados Unidos la suma vencida el 2 de Febrero de 1836 de los 25 millones, cuyo pago se estipuló en el tratado de 4 de Julio de 1821.

—Se habla mucho de un regalo de 10 caballos perfectamente equipados que hace el Gobierno francés á S. M. la REINA Gobernadora de España. Este seria un modo muy galante de cooperar y muy digno de la antigua caballería.

—Sabemos que S. M. Luis Felipe al suscribir para el monumento que se va á erigir á la memoria de Dessault, se dignó escribir al margen del informe del intendente general: «Dessault fue mi maestro en cirugía. Yo le asistía en las curaciones, y él fue quien me puso la lanceta en la mano, y me enseñó á hacer sangrías en el Hotel Dieu de Paris.» (*Messenger*.)

—Con fecha 9 de Marzo ha publicado el Senado de Cracovia el aviso siguiente:

El Senado de la ciudad libre independiente y absolutamente neutral de Cracovia y su territorio, ha mandado que se forme un censo exacto de la poblacion, y que se abra un registro de los indígenas y de los extranjeros que tomaron parte en la revolucion para evitar á los primeros que tengan que pasar á paises extraños, y para obligar á los otros á salir inmediatamente del pais en ejecucion de la alta voluntad de las Potencias protectoras, manifestada al Gobierno de esta ciudad. Con este motivo el Senado pone en conocimiento de todos los habitantes la advertencia siguiente:

«Todo el que oculte á un individuo comprendido en la exclusion decretada por las autoridades, sufrirá las penas señaladas por el acta del Senado de 27 de Febrero último, á saber: una multa de 500 florines, ó una prision de dos meses, caso que el delincuente no pueda pagar aquella suma. Y debiendo hacerse inmediatamente un alistamiento militar, todos los propietarios é inquilinos de casas estarán obligados á indicar á la comision encargada de aquel, las listas de los individuos que las habitan, guardando la mas severa verdad, por ser el único medio de evitar los disgustos que produciría el no conformarse al aviso precedente.»

«El Presidente del Senado: Haller.» (*La Paix*.)

ESPAÑA.

Lugo 31 de Marzo.

Comandancia militar de la provincia de Lugo. —Habiendo entregado el mando de esta provincia al Sr. brigadier de los Reales ejércitos D. Ramon Teijeiro, con esta fecha lo pongo en noticia de todos los habitantes de la misma, á quienes felicito por tener á su frente tan digno gefe: y al despedirme para pasar á encargarme del mando de la de Santiago, solo debo recordar á los buenos patriotas que con la union y obediencia á las leyes se vencen y anonadan á carlistas y anarquistas. Lugo 28 de Marzo de 1836. —El coronel, marques de Astariz.

Habitantes de la provincia de Lugo: Acabo de encargarme del mando militar de ella, que tan dignamente desempeñó mi antecesor al Sr. marques de Astariz, y al hacerlo es de mi deber recordaros el cumplimiento de vuestras obligaciones. Gallego y nacido en vuestro suelo, observo, y no sin admiracion, la tenacidad con que las desatienden algunos de entre vosotros, mal aconsejados por gentes que os conducen á vuestra ruina y á las de vuestras familias. El pueblo gallego es y ha sido siempre el simbolo de la lealtad, honradez y obediencia, cualidades que no desmienten unos pocos ilusos precipitados por su ignorancia.

El arado, el taller, vuestras tareas é industrias rurales y cívicas deben ser el objeto de vuestros cuidados y la ocupacion de vuestros brazos, sin mezclarlos en otros, ajenos de vuestras respectivas profesiones, dejando la atencion de los negocios de Estado á una REINA, madre benéfica, cuya divisa es la felicidad de sus súbditos. Si su benéfico Gobierno obrase con libertad, vereis desaparecer poco á poco males inveterados; vereis minorar vuestras contribu-

ciones, medrar vuestras haciendas, y desarrollarse vuestra prosperidad: si tercios persistís en vuestra obstinacion, ya conocéis por experiencia que vosotros mismos echáis á vuestro cuello el dogal de vuestra perdicion, porque perpetuais los males arruinándoos y á vuestras familias. S. M., en cuyo nombre se me encarga esta comandancia, me da la espada de la ley, y la oliva, simbolo de la paz. Compatriotas: dejad envainada la primera; no me deis el disgusto de que tenga que esgrimirla: acogeos á la segunda, y os respondo cogereis sus ópimos frutos: haced renacer con esta conducta de vuestra parte mis lisonjeras esperanzas, y os prometo cesarán vuestros males.

Militares de todas clases: la tranquilidad pública se mantiene con la disciplina y con el orden, cualidades que siempre brillaron en el ejército español: conservadlas; enseñad á los pacíficos habitantes que vuestras bayonetas solo ofenden al malvado, y no las mancilleis contra el bueno y sumiso á las leyes: el vestido que llevais no os priva de pertenecer á la misma clase del pueblo, para quien es todo: hacedes ver que sois dignos defensores de ISABEL II, y que no sois agentes de la tiranía.

Señores hacendados, curas párrocos, ayuntamientos y mas personas de influjo: mirad con severidad por vuestros intereses, que son los de la ley vigente: no os convirtais en instrumentos de destruccion; emplead vuestro influjo en consolidar la paz y la union, si quereis gozar de los bienes á que os convida. Auxiliad todos mis deseos; contribuid al orden y á que cese esa ferocidad tan impropia al carácter gallego, y que hace guerra al padre contra el hijo, al hermano contra el hermano y al vecino contra el vecino. Desapareciendo esta sangrienta escena, será grato decir unánimemente: Viva ISABEL II, viva la REINA Gobernadora, viva la libertad. Lugo Marzo 30 de 1836. —El brigadier comandante general, Ramon Teijeiro.

(B. O.)

Málaga 10 de Marzo.

Ningun pueblo debiera presentar mas halagüeña perspectiva que Málaga. Su situacion pintoresca, su envidiable clima, sus privilegiadas producciones, su cómodo y seguro puerto, el carácter generoso de sus habitantes, las ventajas que ofrece el presidio para las obras públicas y de ornato, y establecimientos de utilidad; el verse libre de las oscilaciones que en otras provincias trae la presencia de los encarnizados enemigos de la libertad y el trono, son las ventajas positivas de que goza esta poblacion, y de que desgraciadamente no saca los beneficios que debiera.

El comercio de buena fe está paralizado, y aun sin la confianza que anima sus arriesgadas empresas. La mayor parte del que hoy se hace es á comision, y el temor extranjero por la guerra civil, y por los movimientos irreflexivos y perjudiciales que acaso pueda provocar alguna vez un buen deseo, retrae á todos de especulaciones.

El contrabando, esa plaga exterminadora de la riqueza pública, ruina de las rentas del Estado, desnivel de las negociaciones comerciales, plantel de los vicios y crímenes, tiene por desgracia su principal arraigo en esta provincia. Los géneros estancados y de prohibida admision entran en concurrencia pública en su venta con las producciones nacionales, y pocos serán los que reporten utilidad, siendo tantos los que reciben la fatal influencia de tan pernicioso é ilegal tráfico. El interes de todos está en precaverlo, en apoyar á la autoridad para exterminarlo: sus consecuencias son de una trascendencia perjudicial. Cuando el fraude ha llegado como vemos á su colmo, no es presumible deje de haberlo hasta en los artículos de permitida admision; y al calcularse estos perjuicios por cualquiera individuo de la sociedad, no podrá olvidar los que trajo á la riqueza agrícola la «suplantacion de registros» en el tráfico de granos, y tantos otros artículos que obstruyeron el comercio legal.

Las artes y la industria participan simultáneamente de los mismos males cuando se paraliza el movimiento mercantil. En este pais las fábricas de jabon establecidas con los mejores auspicios por la abundancia del aceite y barrilla, tienen hoy los entorpecimientos de un sistema restrictivo, y de obligaciones onerosas, hijas de tiempos en que las trabas se creian su mas poderoso estímulo. Los talleres de ricas y codiciadas sedas que han competido con la emulacion extranjera, y cuyo desuso lamentamos en las antiguas colonias, no hallan aliciente en los auxilios del comercio, que tendrían indudablemente en dias de una sólida tranquilidad. Cuando es tan lamentable la falta de capitalistas para dar accion á la gran riqueza territorial que posee esta afortunada provincia, ¿cómo podrá dejar de ser dañosísima la emigracion de algunos, la inaccion de tantos por causas tan influyentes? ¿cómo no lamentará la viñería la falta de medios con que dar impulso á las costosas labores que necesita? En años de abundancia y de precios lucrativos, vienen á ser los viñeros el patrimonio de los agiotistas, y á estar siempre abrumados de obligaciones onerosas. ¡Cuadro tristísimo en que perpetúa sus lamentos la clase agricultora!

Las vastas empresas de que es susceptible la privilegiada riqueza territorial de este pais, en la elaboracion de sus abundantes minas de fierro, plomo, cobre, granito y otros minerales codiciados, ¿qué impulso no tendrían si se afianzase la confianza, se minorasen los obstáculos, se subdividiesen las acciones? La que hoy vemos en las grandiosas fábricas de la *Concepcion* y *Constancia*, debe su estado actual al poder y extraordinarios esfuerzos de sus empresarios, que aventurando cuantiosas sumas, han tocado acaso el extremo de la imprudencia con tanto provecho del bien público.

¿Qué de beneficios no pudiera presentar el establecimiento montado hace pocos meses para labrar los ricos mármoles en que abundan todas las inmediaciones de Málaga? Su mala situacion y estado imperfecto, susceptible

de tan positivas mejoras, es debido á la constancia del honrado y laborioso artesano D. Gabriel de Torres, que en otra nacion protectora de las artes hallaría auxilios por una empresa particular en muchas acciones, y el pais una riqueza positiva. Las 65 sierras que trabajan hoy movidas por agua y á brazo, darían un surtido codiciado en otras provincias y en el extranjero, donde saben apreciar los usos á que pueden aplicarse las varias piezas elaboradas. A la vista están los resultados; de todas partes se hacen pedidos; pero sin variarse la marcha, sucederá lo que por desgracia tocamos en cuanto se emprende en este pais. *Todo se mueve, nada se acaba.*

Los caminos que conducen á esta ciudad, el puente del Rey, la limpia del puerto, la nueva aduana, la conduccion de aguas, han costado muchos millones, y continúan aun las contribuciones onerosas, los sueldos repugnantes, presentando el fatal desengaño á todo observador de que jamás habrá otros resultados, si no se emprenden tales obras de gran costo, de arbitrajes y abusos cuando se manejan por manos no interesadas, por el interes propio, y que solo por empresas particulares hemos visto perfeccionarse en las grandes naciones, que nos dan de esta verdad lecciones de experiencia, disfrutando los beneficios envidiables de que careceremos si no seguimos su ejemplo.

Para conseguirlo, para hacer efectivas las ventajas de que tanto participan las clases menos influyentes, es no solo necesaria la proteccion del Gobierno, que hoy dispensará á manos llenas; es mas precisa la conservacion inalterable del orden público, el respeto á las autoridades, la obediencia á las leyes. Esto es lo que prepara confianza, lo que atrae la concurrencia de capitales, lo que alienta las empresas, lo que da vida á los pueblos, lo que aleja la miseria, los vicios y la holganza.

Málaga, con una reunion privilegiada de goces; Málaga, que próximamente va á entrar en el rango comercial que la hicieron memorable en años pasados, así en Europa como en las posesiones de Ultramar, y cuyas comunicaciones directas van á entablarse, sacudiendo la ominosa separacion en que nos ha tenido con aquellos apreciables moradores *la imbecilidad y la ambicion*, lucrándose el monopolio y codicia extranjera, con detrimento de la marina mercante, con la aniquilacion de la de guerra, debe aprovecharse de las positivas ventajas que posee para desarrollar su riqueza territorial y fomentar su industria, sin olvidar la extincion del fraude. Interesados estamos todos en tan halagüeña perspectiva, y debemos cooperar relativamente para no retardar los beneficios que reportaremos por empresas particulares, y de que hoy sin confianza estamos tan distantes. (B. O.)

San Sebastian 6 de Abril.

Orden general de la plaza de este dia. —Ejército de operaciones del Norte. —Plana mayor. —Orden general del 26 de Marzo de 1836 en Vitoria. —El Excmo. Sr. general en gefe ha recibido el escrito que se inserta:

«Muy Sr. mio de todo mi respeto: Postrada en cama, y rendido mi corazon al mas acerbo dolor que puede experimentar una madre, si mis ojos se rehusan á las lágrimas, mi alma por lo menos se dilata en sentimientos de gratitud por las expresiones de ternura y sentidas muestras de pesar con que V. E. se ha dignado honrar los últimos momentos de mi idolatrado hijo. Ayer sufrí la atroz amargura de saber su muerte, y las circunstancias todavía mas atroces con que la recibió despues de pelear y vencer por su patria. A ella pertenecía su vida, y pertenecen tambien las de sus seis hermanos. ¡Dichosos ellos, si con el sacrificio de su existencia pudiesen terminar las discordias cíviles, y asegurar la paz y la ventura á los que sobrevivan! Permítame V. E. que en medio de mi afliccion le dé las gracias en nombre de mi hijo D. Pedro Regalado Elío, rogándole al mismo tiempo que se las dé á sus ilustres compañeros de armas por las singulares distinciones con que han honrado su memoria. Así ellos como V. E. pueden estar seguros de que mi gratitud será tan eterna como lo es el dolor de una madre que no existe mas que por el honor y las virtudes de sus hijos. Dios prospere todas las acciones de V. E., en que tan interesada está la nacion y el bien de nuestra augusta Soberana. Bayona 17 de Marzo de 1836. —Excmo. Sr. —Besa la mano de V. E. su mas atenta y segura servidora, Isabel Jimenez Navarro de Elío, marquesa viuda de Versolla.»

Para honra de los heroicos sentimientos de esta afligida señora, y gloria del pais que los inspira, se publica en la orden general de ambos ejércitos esta carta, que renueva en nuestros dias la memoria de Esparta; y encuentren Elío y su dignísima madre muchos imitadores. —El general gefe de la P. M. G., Marcelino Oráa. —Sr. comandante general de Guipúzcoa. (B. O. de G.)

Madrid 17 de Abril.

No habiéndonos permitido la reducida extension del extracto de la sesion del 13 del corriente publicar integro el interesante discurso del Sr. Ferrer, lo hacemos hoy, accediendo á los deseos de algunos suscriptores á la Gaceta, á quienes nos apresuramos á complacer.

Como individuo que soy de la comision, hubiera querido oír á algunos otros Sres. Procuradores mas en contra del párrafo que se discute, á fin de poder contestar á sus argumentos; pero me han obligado á anticiparme algunas observaciones del Sr. Parejo, mi digno amigo. Siento que S. S. no esté en este momento presente, sin embargo de que no tengo nada que decir que pueda herir á su persona. S. S., haciendo alusion á mi discurso del dia pasado, ha dicho que yo le hice una *descarga á metralla*. En esto veo que ha hablado como militar que ha sido, mas que como Procurador, pues aunque la palabra *metralla* tiene entre noso-

ros dos acepciones, una en lenguaje comun, que no es muy decente, pues significa cosa despreciable, no creo que sea en esta, sino en la del arte tormentaria. Creo tanto mas esto, cuanto que S. S. ha dirigido hoy otra nueva batería, y ha disparado una bomba de aplaca, con la cual ha creído acabar primero conmigo, y en seguida con la comisión, aseverando que la aprobacion de este párrafo causaría males sin cuento á la nacion. Sin embargo, me consuela el que esta asercion tan triste no ha sido probada por los argumentos de S. S., con quien luego seré para contestarle, haciendo ahora una digresion, que creo se me permitirá, puesto que se ha divigado tanto en esta discusion.

Aunque todos estamos, señores, conformes en las teorías generales del sistema representativo, no lo estamos precisamente en las aplicaciones y prácticas de las mismas teorías. Para probar esto, basta ver la diversa idea que cada Sr. Procurador se ha formado de lo que es un discurso del trono á los cuerpos legislativos. El discurso del trono, segun algunos señores que han hablado, es un programa explícito de la marcha que intenta seguir el Gobierno: segun otros, es una cosa de pura ceremonia, que presta ocasion á los representantes de la nacion para tratar de materias, que sin aquella ocasion parecerian traídas por los cabellos. A mi entender el discurso del trono es una relacion, tanto de lo que el Gobierno ha hecho, como de lo que piensa hacer. Por eso da una idea ligera de sus relaciones políticas con las naciones extranjeras; habla de los acontecimientos extraordinarios ocurridos de una á otra legislatura; habla de las leyes y reformas que piensa poner á discusion en los Estamentos; trata del estado de la hacienda, y de los gastos ó cantidades necesarias para cubrirlos, y medios que para ello deben adoptarse. De todo esto tratan los discursos de la corona, y por eso es claro que su contestacion debe ser necesariamente ó censoria ó ministerial.

Quando la marcha del Gobierno está conforme con las ideas de los cuerpos legislativos, natural es que la comision á quien haya tocado redactarla, acomodándose á las ideas del mismo Congreso, las extienda en este sentido, y no en otro. Quando por la inversa los cuerpos legislativos disienten, como ha sucedido mas de una vez, de la marcha del Gobierno, es una censura mas ó menos vehemente de sus actos, si bien expresada siempre con decoro, si quiera por el respeto debido á la alta persona á quien se dirige, y á quien en buenos términos se indica la necesidad de que varíe de consejeros. Contrayéndonos á la época actual, la comision no creyó, señores, hallarse en este último caso, y así es que la minuta de discurso ó contestacion que ha tenido el honor de presentar á la discusion del Estamento, es segun algunos laudatoria, segun otros ministerial, y segun otros la expresion de cosas que no tienen relacion con uno ni con otro como ha indicado el último Sr. preopinante.

Cuatro dias hemos empleado en la discusion de la totalidad de este proyecto; cuatro dias, que hubiéramos debido emplear (permítaseme decirlo) con mas fruto; y con todo hemos tratado la materia como debia serlo, porque tratándose de la totalidad, lo único que debíamos discutir era si debia estar en sentido aprobatorio ó censorio de la conducta del Gobierno. Pero en lugar de esto se ha descendido á examinar todos y cada uno de sus párrafos palabra por palabra, á inculpar al Gobierno y á la comision, y á hacerlos cargos diversos respectivamente.

Sensible es, señores, que en un tiempo en que debemos fijar los objetos de nuestra mision, que es á lo que creo nos han mandado nuestros comitentes, divaguemos en discursos en unas circunstancias tan áridas como las presentes, en que todo nuestro apoyo debiera darse al Gobierno para terminar la guerra civil, tratar de ayudarle para que sacando todo el partido que pudiera de la cooperación de nuestros aliados, se abreviasen estos términos y vinieran nuestros sucesores á revisar el Estatuto Real y asegurar aquellas fórmulas legislativas para poner nuestra libertad á cubierto de nuevos ataques. A esto somos llamados. ¿Y qué hemos hecho? distraernos sin fin ni término, y despues de discutir profusamente la totalidad, al tratar de los párrafos en particular repetir los mismos argumentos y las propias contestaciones, como dijo muy bien ayer un Sr. Procurador con mas exactitud y elocuencia que pudiera yo hacerlo, y creo, si no me engaño, fue el señor Fernandez Pereira. Póngase, pues, cada uno la mano en su pecho, y diga si ha sido alguna acusacion nueva contra el Gobierno ó á la comision á que ya no se haya contestado en la primera discusion.

Yo por lo menos confieso que no la he oido; y de consiguiente la comision se ve condenada á reproducir lo mismo que ha dicho antes. Mejor fuera, señores, que amaestrados por la triste experiencia de 1823, dejásemos fuera de esas puertas el amor propio, los resentimientos personales; que mirásemos desde la altura de nuestra posicion cuáles son las sagradas obligaciones que hemos contraído para con la patria al aceptar el honroso cargo de sus representantes. Tiempo era de conocer y combatir á nuestros implacables enemigos, que se valen de todas las armas y medios posibles para arrojar entre nosotros la tea de la discordia, para distraer la atencion del Gobierno, á fin de que no se cuide de la guerra civil, para alejar de todos modos el término de la reunion de las nuevas Cortes y revision del Estatuto. Este, este y no otro es su fin. Y por eso yo quisiera que no nos descartásemos de aquella prudencia necesaria en hombres de Estado, para no descender el velo que cubre el cuadro de las miserias de esta nacion, animando así á nuestros enemigos, y presentándola á los ojos de los extranjeros como inerme y miserable en todos sentidos, y como poco digna de llenar los destinos gloriosos á que es llamada. Yo espero, señores, que esta discusion, pues algun término ha de tener, se abrevie cuanto sea posible, y nos conduzca con la aprobacion del discurso á acelerar esas reformas tan necesarias como útiles.

Pasaré ahora, señores, á contestar á algunas de las inculpaciones que ha hecho mi digno amigo y compañero el Sr. Parejo, no habiéndolo ejecutado así cuando empecé mi discurso por no hallarse, como ahora, presente. Diré, pues, á S. S. que si yo le arrojé metralla, como militarmente expresó, las balas fueron de algodón, pues á lo que parece no le han hecho mella. S. S. sabe cuánto amo expresarme con la urbanidad y decoro debidos, así á este lugar, como á la amistad y respeto que profeso á mis compañeros, y especialmente á S. S., cuyo patriotismo, tan notorio á todos, me es especialmente conocido. Sabe S. S. por lo tanto que estuve muy lejos de pensar que habia obtenido estas noticias de los enemigos de nuestra patria: lo que dije fue solamente que tales ó cuales cosas las decian nuestros enemigos; pero no que las habia tomado de ellos. Que nuestros enemigos decian ó hacian varios argumentos de esta naturaleza, es constante, y que podrian adquirir fuerza con lo expresado aqui, y tanto mas, cuanto que si S. S. recuerda lo que ha citado, hallará que no es exacto, pues las expresiones sobre deuda liquidada y por liquidar, de que ha hablado, no son mias. S. S., en vez de citar mi respuesta clara, franca y explícita en aquella ocasion á que aludió, me atribuye lo que dijo el Sr. Secretario de Hacienda de aquella época, á quien precisamente yo impugnaba.

No fuí yo ciertamente quien presentó la deuda como ilimitada y absolutamente desconocida; antes por el contrario, si S. S. se acuerda hallará que yo abogaba entonces la propia causa que S. S., y clamaba con él porque se hiciera justicia á todos los acreedores igualmente, probando con documentos de toda clase que la deuda se componia, como se compone efectivamente, de dos partes, una reconocida desde la época de las Cortes de Cádiz por todos los Gobiernos que se han sucedido, si se exceptúa únicamente la parte del empréstito nacional que no tuvo á bien reconocer el Sr. D. Fernando VII; deuda en fin que se halla en circulacion, y la otra sin liquidar ó reconocer que aun no circula. No presenté esta parte como absolutamente indefinida ó indeterminada, sino que por el contrario expresé que no pasaria en ningun caso de 600 millones de reales, y añadí que parte de ella habia ya caducado, y otra parte aun no estaba liquidada, pero que podria regularse en 400 millones; pero ora fuesen 400, ó ora 600 millones, es menester que S. S. recuerde que yo no usé de esa reticencia fatal de llamarla deuda ilimitada; no, señores; por el contrario, siempre he estado persuadido de que es conocida y limitada, y no tan considerable como se pretende. S. S. puede ver en los diarios de aquel tiempo lo que dije sobre este asunto, y apelo al testimonio de su propia conciencia sobre cuanto tiene relacion con esto.

El Sr. PAREJO: Si me lo permite el Sr. Presidente desharé una equivocacion, lo que acaso podrá servir para acortar la discusion. Yo no he dicho que S. S. expresase eso, sino el Gobierno fue quien lo expresó.

El Sr. FERRER: Bien; pero con todo aun queda en pie parte de la dificultad. Yo rebatí entonces al Gobierno, y probé que no era ilimitada la deuda. S. S., siempre constante en el propósito que se ha formado, no sé si mi memoria me es fiel, pero me atribuye ahora la expresion de que se han puesto en circulacion vales por millones de millones de la deuda ya amortizada.

Esta expresion, de que seguramente no me he servido, significaria que se habia puesto en circulacion una cantidad inmensa ó inmensurable, y no pude decirlo, cuando estoy convencido de que á pesar de esa circulacion, que hubiera sido y fué tal vez un acto culpable de aquel Gobierno, no podia subir á mucho, porque siendo el valor de los bienes nacionales vendidos de 450 y pico de millones, mal pudiera pues decir que subiria á millones de millones, cuando la totalidad no ascendia á mas que la suma expresada.

S. S., tratándose de la venta de bienes nacionales, ha dicho una cosa, que aunque ya contestada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, yo no puedo menos de volver á ella, y de ningun modo pasarla en silencio. S. S. ha deducido una consecuencia, que á la verdad yo no alcanzo, y es la de que vendiéndose todos los bienes nacionales, quedaria la deuda perjudicada y sin hipoteca, y la nacion no hallaria crédito cuando tuviese necesidad de usar de él. Yo, señores, no concibo que un deudor que paga sus deudas perjudique á su crédito; al contrario, yo creo que le fortifica y aumenta. Este es un principio tan claro é inconcuso, que no admite réplica; y habiendo ademas sido ya tratado por el Sr. Presidente del Consejo, no insistiré mas en explicararlo.

S. S. tambien, refiriéndose al discurso mio del dia pasado, en que dije que cuando se trataba de favorecer al pueblo con vender á enfiteusis los bienes nacionales, era preciso mirar por la suerte de las 6000 familias interesadas en la deuda del Estado, trajo en su socorro hoy para impugnarme un refuerzo no flojo, cual es 1.2000 habitantes, entre quienes podrian repartirse esos mismos bienes, creando así una masa de propietarios que defendiesen los intereses nacionales. En primer lugar yo no creo que por muchas que sean las rentas de bienes nacionales ó su reparto, puedan crearse esos 1.2000 propietarios; pero aun cuando así fuese, no veo una razon en contra, sino en favor para que se atendiese á las otras 6000 familias, pues siempre seria un aumento de los mismos propietarios, que harian lo mismo que los otros. Pero ahora no discutimos esto, porque en el exámen de aquellos decretos tal vez mi opinion hallaria eco en la de S. S.; pero no puedo admitir proposicion alguna que debilite la idea de que semejantes bienes estan ya radicados, por decirlo así, para el pago de los acreedores del Estado, y produciríamos el mismo mal y aun mas del que teme S. S. si admitiésemos la doctrina de no disponer de esos bienes en favor de los acreedores porque pudiésemos necesitarlos para otras cosas urgentes. Esto seria impolítico en alto grado, y sumamente perju-

dicial á nuestro crédito, tanto dentro como fuera del reino: por eso me opuse tanto y me opongo ahora á que siquiera se indique semejante idea contraria á las resoluciones de las Cortes con respecto á las garantías que tiene la deuda pública.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha contestado ya sobre esto, probando cuán delicado es hablar nada que afecte el crédito; y si como S. S. cree que en lo que habló el dia pasado ha mejorado la deuda, yo le rogaria que cada dia, cada hora repitiese tales discursos. El Sr. Izardí, que no ha hablado en pro ni en contra del artículo, ha tratado sobre los gravámenes que cargaban sobre los pueblos: yo he querido tomar notas sobre ellos, y lo único que dice es que el Gobierno no ha podido llenar todas las obligaciones del Estado, y que tal vez habrá creado otras nuevas deudas, poniendo algunos valores en circulacion. Pero señor ¿ha creado algunos? Ademas, el Presidente del Consejo de Ministros al pedir el voto de confianza ¿fue para hacer milagros? ¿Qué es lo que hasta ahora ha resultado de que se le pueda hacer un cargo? Todo el gravámen de que se le acusa es del pequeño déficit que aparece en el ejército, como él mismo lo ha confesado. ¿Y puede ser esto un objeto de acriminacion? Si hay ese gravámen, será para aquellos que no perciban sus haberes; pero de ningun modo lo será para la nacion. En cuanto á crear valores en circulacion, la opulenta Inglaterra y el rico tesoro de la Francia tienen muchas veces 200, 300 ó mas millones en circulacion en billetes, que solo se diferencian de los empréstitos en que la adquisicion de estos ha costado un sacrificio considerable, y el dinero levantado por este medio tan solo un simple descuento de un 2½ ó un 3 por 100. Si tal fuera la operacion que hubiese hecho el Presidente del Consejo de Ministros en uso del voto de confianza, yo seria el primero en felicitar á S. S. por haber ahorrado á la nacion sacrificios enormes.

El Sr. Isturiz no ha atacado de frente á la comision sino en la parte última del párrafo. S. S. no sé por qué ha hecho una declaracion de que jamás ha hablado de bancarrota (el Sr. Isturiz pidió la palabra para deshacer una equivocacion; y pidiéndole el orador que tuviese la bondad de hacerlo desde luego para no seguir bajo una base equivocada, dijo el Sr. Isturiz que habia hablado ó profestado esta expresion en circunstancias muy distintas á la cuestion actual). El orador continuó diciendo no podia ser de otro modo, ni ningun otro Sr. Procurador habrá oido en este recinto especie alguna que tuviese relacion con esto...

Contestare al Sr. Parejo, y á un papel periódico que se ha entrometido en el sagrado de la conciencia de un representante para culpar, no sus errores de entendimiento, sino sus intenciones, avanzando hasta el escandaloso punto de decir que hablé con intencion de dañar á los que no pensaban como yo... Si lo que aqui hablamos está sujeto á una calificacion de esta naturaleza, ¿cómo ha de conservarse nuestro carácter de independencia y la libertad del Estamento? Creia yo que todo hombre privado debia estar garantido de ataques de esta clase; y mucho mas, y con mas poderosa razon estaba persuadido que debia estar á cubierto de ellos un hombre público. Atáquense enhorabuena los errores; atáquense las doctrinas, pero no las intenciones que se suponen en los que las expresan. Si entonces hablé de bancarrota, el Sr. Parejo, que es bastante justo, se acordará por qué lo dije. Dije que los enemigos de la nacion española y de su libertad pintaban á esta nacion como enteramente perdida, sin medios y sin recursos de ninguna clase, próxima á una bancarrota. ¿Cuánta diferencia hay de esto á la interpretacion que ha querido dársele? Por consiguiente, ni el Sr. Parejo ha podido decir esto, ni es justa la calificacion hecha del tal periódico sobre mis intenciones. Creo, pues, haber dicho en el particular lo que he creído justo para vindicarme del ataque injusto de aquel periódico.

El Sr. Isturiz en la última parte de este párrafo ha hallado un motivo de acriminacion á la comision, diciendo que habia anticipado la calificacion del resultado del voto de confianza. Algunos otros Sres. Procuradores indicaron al principio de la discusion, hasta que el Gobierno habia abusado de él; y pusieron en duda si tuvo ó no facultad para dar ciertos decretos. Yo me limitaré al contenido del art. 3.º de la ley por que fue concedido al Gobierno este voto. El nos demostrará hasta qué punto ha podido faltar el Gobierno á la autorizacion que se le dió, y hasta qué punto están á cubierto las operaciones que en virtud de él ha practicado. Dice así (lo leyó). Ahora bien; en el mismo hecho de estar autorizado para procurar la mejora de los acreedores del Estado ¿no es claro que ha podido dar esos decretos? ¿Qué objeto es el que llevan? mejorar la deuda pública: ¿y cómo se mejora? Se verifica devolviendo las hipotecas que por las Cortes anteriores se habian consagrado á este fin: se verifica la mejora, consolidando una parte de esta deuda, y ademas poniendo en venta los bienes nacionales. ¿No es pues claro que para esto ha estado autorizado el Gobierno por la concesion del voto de confianza? Yo creeria perder el tiempo si me detuviese á probarlo. No puede caber en mi idea que haya un representante de la nacion que dude que una facultad concedida por el cuerpo legislativo, y sancionada por la Corona, no haya adquirido un grado de santidad que se considere á cubierto de los ataques que han querido dirigirsele.

Otra acusacion se hace al Gobierno, y es la mala eleccion de medios que ha tenido para hacer efectivas las mejoras que meditaba: pero esta falta, si fuese cierta, no exige otra responsabilidad que la personal de los ministros. ¿Adónde íbamos á parar, si despues que uno diese su poder á una persona para hacer tal ó cual cosa se le reprendiese de haberla hecho, y que bajo este pretexto no habia de quedar responsable de los actos hechos á su nombre?

Hé aqui una cuestion, que puesta á discusion, del modo que aqui se ha tratado, no necesita de otros esfuerzos

para ahuyentar el crédito, y causar una ruina lamentable. No hay dama que sea tan celosa de su belleza, como lo es el crédito de una nación. Es un espejo, que con el aliento solo del que se acerca á él se empaña: ¿y seremos nosotros los que nos mostremos menos celosos del respeto con que debe tratarse un objeto de esta clase? ¿No tenemos el ejemplo de las naciones mas ricas de la Europa que en esta parte llevan su respeto casi hasta la superstición? Es necesario medir las palabras cuando se trata del crédito. Acaso por la influencia de algunas que aquí se han expresado, y por las manifestadas en los periódicos, se ha impedido al Gobierno sacar el fruto que meditaba de este voto de confianza.

Las habillitas esparcidas por nuestros enemigos han podido haber privado al Gobierno de 150 ó 200 millones efectivos que podrían haber ingresado en las arcas del Estado, en vez de haber hecho para su adquisición una operación ruinosa de que apenas hubiera podido sacarse un 50 por 100.... ¿Le hemos privado de esto, y todavía se le quieren hacer cargos? ¿Tan poco es lo que ha hecho en mantener como ha mantenido cubiertas las atenciones ordinarias y á un numeroso ejército, que por sí solo es suficiente para absorber la riqueza del Estado mas floreciente? ¿y todavía hay Sres. Procuradores que muestren extrañeza por que aparezca un déficit de algunos millones?

Mi independencia es bien conocida; no he necesitado, ni probablemente necesitaré, implorar los favores de ningún Gobierno; pero diré como hombre de bien, que en el uso de voto del confianza, si bien no se ha sacado de él todo el partido que hubiera podido sacarse, ha procedido el Gobierno de manera que ha llenado, cual yo no esperaba, todas las obligaciones que se impuso. Yo invito á cualquiera á que puesta la mano sobre su corazón, diga de buena fe, *yo hubiera hecho otro tanto*, no digo mas.

Noticioso el cónsul general y encargado de Negocios de S. M. C. en Tunez, D. Francisco Rigo, del generoso desprendimiento con que todos sus hermanos de la Península y los que se hallan en países extranjeros, se han prestado á contribuir con una porcion de sus subsistencias al deseado exterminio del Pretendiente y sus secuaces que intentan usurpar ingratamente el trono de nuestra inocente y querida REINA, ha hecho una enérgica invitación llena de los mas leales sentimientos á los españoles residentes en aquella ciudad á concurrir á una suscripción de donativos, segun las facultades y fuerzas de cada uno con tan importante objeto, y ha remitido el resultado de esta medida que expresa la siguiente lista.

El cónsul general D. Juan Bautista Rizo, por una vez 40 rs. vn.; y mensualmente, contando desde 1.º de Noviembre último, 160 rs. vn. durante la actual lucha.

El vicecónsul de S. M. D. Pedro Ortiz de Zugasti, 500 rs. vn. por una vez, y mensualmente 60 rs. vn., á contar desde 1.º de Noviembre último durante la actual lucha.

El capellan párroco castrense D. Francisco Valdemono ofrece por una vez 60 rs. vn. y 50 misas, que ofrece aplicar desde luego en sufragio de los que mueran defendiendo la justa causa.

D. Gregorio de Montes, del comercio por mayor de esta plaza, por una vez 20 rs. vn.

D. Francisco Mascaró, médico establecido en esta ciudad, por una vez 100 rs. vn.

Maestro José Diaz, por una vez 60 rs. vn.

Un español, por una vez 100 rs. vn.

D. José Allegro, vicecónsul de S. M. en Biserta, á pesar de su crecida familia, por una vez 80 rs. vn.

Felipe Perfume, expendedor, por una vez 40 rs. vn.

D. Juan Mascaró, por una vez 100 rs. vn.

Cayetano Fernandez, carpintero, por una vez 80 rs. vn.

D. José Gaspar, agente consular de España en la Galeta, por una vez 300 rs. vn.

Maestro Carlos Costa, carpintero de los ex-comisionados aquí del apostadero de Cartagena, por una vez 100 reales vn.

José Costa, carpintero, por una vez 40 rs. vn.

José Baquero, por una vez 20 rs. vn.

Un español M. G. G., 75 rs. y 3 mrs. en moneda.

Total 7655 rs. y 3 mrs. por una vez, y 220 reales mensualmente.

Dicho señor cónsul ha remitido al ministerio una letra de 20 francos, á que asciende la suma precedente, cuya cantidad realizada se pasará á la comision de donativos.

S. M. ha visto con el mayor agrado esta demostracion de lealtad y patriotismo del expresado cónsul y demas contribuyentes, mandando se inserte este hecho en la Gaceta del Gobierno.

S. M. la REINA Gobernadora ha visto con agrado una instancia que por conducto del capitán general de Castilla la Nueva promueve el Guardia nacional Pedro Martín, sargento primero retirado en la villa de Domingo Perez, provincia de Toledo, en solicitud de que le sea admitida la cesion que hace del 10 por 100 de su corto haber de 51 rs. que disfruta para auxiliar los gastos de la presente guerra; y se ha servido aceptar esta generosa oferta, mandando que se den al interesado las gracias en su Real nombre, y se publique en la Gaceta un rasgo tan patriótico de desprendimiento.

El intendente de ejército D. Pedro Miranda Florez ha ofrecido á S. M. para ayuda de sostener los crecidos gastos que ocasiona la actual guerra, el 10 por 100 del sueldo que por clasificacion se le acababa de declarar; haciendo extensivo el descuento á todas las pagas que desde 1.º de Enero de este año se le satisfagan; y S. M. se ha

dignado admitir este donativo, mandando al mismo tiempo se publique en la Gaceta del Gobierno, y se den en su Real nombre las gracias al expresado intendente por su patriotismo y generoso desprendimiento.

Nota de los donativos que hacen á S. M. para atender á los gastos de la guerra actual varias corporaciones é individuos dependientes del ministerio de Gracia y Justicia.

El venerable cabildo y demas clero de la diócesis de Canaria ofrece por ahora en efectivo 13,022 rs., sin contar con las cuartas partes que ceden para el mismo objeto de sus rentas decimales el reverendo obispo y otros eclesiásticos de dicha diócesis.

Algunos párrocos y eclesiásticos de la diócesis de Zamora por una vez 271 rs.

D. Antonio Ramirez de Arellano, juez segundo de primera instancia de Córdoba, ademas del 10 por 100 de su sueldo que tiene cedido, lo hace ahora de los 7590 rs. que se le adeudan por aquella provincia procedentes de las dietas que devengó como Diputado á Cortes por la misma en la legislatura de 1822 al 23.

D. Felix Carballar, promotor fiscal de Aracena, el 5 por 100 de su sueldo desde 1.º de Abril.

D. Bernardo Medela, que lo es de la Lama, 300 rs. anuales hasta la terminacion de la guerra.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado aceptar estos donativos, y mandar que se publiquen en la Gaceta.

Intervencion del ejército de Castilla la Nueva. = Re-lacion de los Sres. gefes, oficiales y demas individuos del ejército que han percibido sus respectivas pagas de marcha.

D. Fausto Caballero, comandante de caballería.

D. Felix de Herrera, 2.º idem retirado.

D. Eudaldo Carne, capitán excedente.

D. José Torres, idem encargado de depósito.

D. Joaquin Soto, idem idem.

D. Antonio Suero, idem idem.

D. Antonio Zambrano, idem provincial de Bujalance.

D. Leon Lopez, archivero de Guardias de Corps.

D. Nicolas S. Juan, comisario de guerra de la Hacienda militar.

D. Santiago Perez Ibañez, teniente retirado.

D. Rodrigo Garcia Leon, idem idem.

D. Gaspar Camarasa, idem idem.

D. Miguel Dionisio Lopez, idem de caballería 2.º de ligeros.

D. Fernando del Busto, idem provincial de Oviedo.

D. Manuel del Campo, idem de Guardia movilizada.

D. Fernando Molina, idem provincial de Alcázar.

D. Esteban Garcia, subteniente retirado.

D. Eusebio Gomez, idem del provincial de Burgos.

D. Andres Hernandez, idem idem de Badajoz.

D. Carlos Lopez, idem infantería de Almansa.

D. Pedro Echevarría, idem del provincial de Cuenca.

D. Luis Fernandez Gordillo, idem idem de Sevilla.

D. Agustin Villanueva, idem infantería 5.º de ligeros.

D. José Zamora, idem de artillería.

D. Manuel Martinez, idem de Guardia nacional.

D. Fernando Macorra, idem infantería de Africa.

D. Francisco Testa y Franco, idem idem 6.º de línea.

D. Esteban de la Peña, idem provincial de Toledo.

D. José Caneda, tambor mayor del provincial de ondoñedo.

Antonio Morella, sargento 2.º de infantería 7.º de línea.

Jacinto Martinez, idem retirado.

Toribio Torres, idem idem.

Manuel Acuña, idem Guardia nacional movilizada.

Juan de la Cruz Romo, idem idem.

Manuel Melendez, idem idem.

Manuel Chacon, idem idem.

Antonio Julian Vallejo, idem Guardia nacional de Jaen.

Ildefonso Rojas, idem idem.

José María Vitoria, idem idem.

Manuel Carrillo, idem retirado.

D. José Cisternes, segundo ayudante de medicina.

D. Juan Auzizu, practicante de farmacia.

D. Sebastian Rodriguez Tamayo, idem idem.

D. Antonio Falp, segundo ayudante de medicina.

José Gomez, soldado del provincial de Valencia.

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en ella sus ofertas desde el 5 al 9 de Abril de 1836.

Donativos por Diciembre.	Rs.	mrs.
D. Juan Martinez de Sola, administrador de rentas decimales correspondientes á S. M. en la diócesis de Santander, por un año fin de Diciembre.	600	
<i>Idem por Enero.</i>		
La clase de tenientes generales en cuartel de este distrito.	3890	
La de mariscales de campo idem.	3271.	13
El Excmo. Sr. marques de Valleumbroso y D. Francisco Narvaez, brigadieres del ejército idem.	235.	17
El director de presidios y los empleados de la direccion de su cargo.	1414.	26

EN LA IMPRENTA REAL.

Idem por Febrero.

Los empleados cesantes de la direccion general de Correos.	329	
Los jubilados de la propia renta.	2322	
El gefe y empleados del archivo general de rentas.	900	
D. Felix Molero, inválido disperso y ordenanza de la Real aduana.	8	
El gefe y empleados de líneas telegráficas, por tres meses fin de Febrero.	548	
El Excmo. Sr. director de rentas y arbitrios de Amortizacion y empleados de la direccion de su cargo.	3959	
El director de rentas Provinciales, y empleados de la direccion de su cargo, incluidos los de las secciones de contabilidad y clasificacion.	3491.	28
Los oficiales y dependientes de la secretaría del Estamento de ilustres Próceres.	1841	
Los encargados del exámen de reclamaciones contra la Francia.	742.	19
El director, contador y empleados activos y cesantes de la direccion general de Pósitos del reino.	3523	
D. Fermin Arozena, cesante de provisiones, por tres meses fin de Febrero.	24.	24
D. Andres Villamartin, oficial cesante de la contaduría general de cruzada.	50	

Idem por Marzo.

El factor de tabacos de esta corte y los empleados de la Real factoría de su cargo.	152	
La compañía de Reales Guardias Alabarderos.	213	
El administrador general interino de limpiezas de esta corte y demas empleados del ramo.	198	
El cuerpo de carabineros de Real Hacienda de esta provincia.	1808	
El superintendente y empleados de la Real fábrica de tabacos de esta corte.	761	
Las operarias encargadas de la elaboracion de los cigarros habanos.	80	
Las de los mistos.	1221.	22
Las de los comunes.	734.	28
Las de las tusas.	60	
Las cocineras y barrenderas de la propia Real fábrica.	80	
D. José Mariano Morató, escribano de Cámara de la Real audiencia de Valencia, por Febrero y Marzo.	240	
Los agentes fiscales del Real consejo de las Ordenes D. Carlos Nubla y D. Mariano Antonio Calvo.	170.	12
El administrador, contador, oficiales y maestro de labores de la Real fábrica del papel sellado.	245.	28
El secretario, contador, y demas individuos de la recibiduría general y asamblea de la Real órden de S. Juan de Jerusalem.	384.	2
El decano y ministros, fiscal y secretario del Real consejo de las Ordenes.	4589	
Los porteros del mismo Real consejo.	48	
El de la secretaría del propio Real consejo.	12	
El escribano mayor y los cinco escribanos de la subdelegacion de rentas de esta provincia, por Febrero y Marzo.	216.	6
Los directores, capellanes, facultativos y dependientes de las oficinas de los Reales hospitales General y de la Pasion de esta corte.	1832	
Los empleados de la visita de puertas de esta capital.	655.	10
Los de rentas de la provincia de Valencia.	9455.	24
Idem los de la provincia de Zaragoza.	6224.	22

Idem por Abril.

Los Sres. Guerrero y compañía, de Marsella.	500	
Total.	57482.	7

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Exámen de las aguas medicinales de mas nombre que hay en las Andalucías, en que se da noticia de la situacion, contenidos, virtudes y método con que deben usarse las de cada fuente, por D. Juan de Dios Ayuda. Tomo 3.º que contiene el exámen de los baños de Jaen, Alhambilla, Alhama, Hárdales, Casares, Manilba y Fuente de Piedra. edicion de 1798 á 9 rs. papel y 10 pergamino.

Reglamento para el colegio militar de caballeros cadetes del Real cuerpo de artillería, establecido en Segovia, su fecha á 1.º de Enero de 1804. Un tomo en 4.º, edicion del mismo año, á 10 rs. vellón rústica.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una de la junta suprema patrimonial de apelaciones, se ha mandado que nadie compre la casa sita en esta corte calle de Tudescos señalada con el número 28 viejo, y 33 nuevo, de la manzana 447, la cual fue de la pertenencia de D. José Gutierrez, y la parte que corresponde á D. José Boto en la casa calle de Silva, número 16 viejo, y 11 nuevo, por estar sujetas á las resultas de un pleito pendiente en dicha suprema junta; lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Por la del capitán general de Castilla la Vieja, se cita á los que se contemplan con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento intestado del teniente retirado D. Antonio Monino, natural de las Cinco Alquerías, en la provincia y obispado de Murcia, para que en el término de 30 dias le deduzcan en forma en el juzgado de guerra de la citada capitania general, con apercibimiento de que no verificándolo les parará perjuicio.